



MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL Y  
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARIA GENERAL  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RELACIONES LABORALES

**D. HECTOR CASADO LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO,**

**CERTIFICA:**

Que, con fecha 30 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas se han reunido de forma telemática por videoconferencia la Administración y los representantes de las organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSIF, CIG y ELA que forman parte de la Comisión Negociadora.

En dicha reunión los sindicatos UGT, CCOO y CSIF, que suponen la mayoría sindical de dicha Comisión Negociadora, y la Administración han acordado suscribir el Acuerdo que se adjunta relativo al acuerdo correspondiente a lo previsto en el artículo 56.3 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente en Madrid a la fecha que figura en el pie de página.

MANUEL CORTINA, 2  
28071 MADRID

---

CSV : GEN-90cb-b124-eb7c-5409-b66b-93b5-c1e4-ffb1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HECTOR CASADO LOPEZ | FECHA : 30/12/2020 17:37 | Sin acción específica





## ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO ÚNICO RELATIVO AL ARTÍCULO 56.3 DEL IV CONVENIO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

El artículo 56.3 del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado establece que deberá ser acordada la distribución de la masa salarial correspondiente al incremento retributivo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para aplicar a los complementos de puesto de trabajo y a la productividad o incentivos a la producción.

En función de lo dispuesto en el artículo 56.3 del IV CUAGE, se procede por esta Comisión Negociadora a **APROBAR**, en lo referente a las competencias de dicha Comisión Negociadora, la distribución de la masa salarial correspondiente al incremento retributivo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para aplicar, de forma lineal, al apartado 5 del artículo 59 del IV CUAGE relativo a los complementos de puesto de trabajo.

Todas las organizaciones sindicales coincidían en destinar el incremento retributivo al apartado 5 del artículo 59 del IV CUAGE. CIG planteaba que una parte se sumase a los fondos adicionales resultantes de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020. ELA abogaba por un reparto proporcional. La Administración está de acuerdo con el reparto lineal del incremento retributivo al apartado 5 del artículo 59 del IV CUAGE.

**Por la Administración General del Estado**

**Por las Organizaciones Sindicales**

UGT

CCOO

CSIF

GIG

ELA

